



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE  
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.**

**RESOLUCIÓN No. 2073 DE 2020**

**( 04 MAR 2020 )**

Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 01 Gestión General UGG- Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, para la vigencia fiscal 2020

**EL DIRECTOR DE LIQUIDACIONES Y GARANTIAS  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADRES**

En ejercicio de las facultades legales previstas en especial de las conferidas en el numeral 12 del artículo 9º del Decreto 1429 de 2016 y el artículo 3º del Acuerdo 0001 de 2020 y el Decreto 235 del 18 de febrero de 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 42992 de 2019 se aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 01 Gestión General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES para la Vigencia Fiscal 2020, tomando como base el presupuesto de ingresos y gastos aprobado por el CONFIS según Resolución 003 de 2019.

Que mediante Resolución 007 de 2020 se efectuó una modificación en la desagregación Interna del Presupuesto de Gastos de Unidad de Gestión General en los rubros presupuestales de Adquisición de Bienes y Servicios.

Que una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal de los recursos de Adquisición de Bienes y Servicios, es necesario ajustar la distribución del rubro de “Servicios de Consultoría en Administración y Servicios de Gestión, Servicios de Tecnologías de la Información”, conforme a las necesidades planteadas y justificación técnica de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, “con el fin de adelantar las gestiones para contratar a través de Servicios Postales Nacionales - 4/72, un grupo adicional de 5 personas que apoyen el proceso de radicación de reclamaciones de persona jurídica realizado por las IPS”.

Que en virtud de lo anterior, se requiere efectuar un traslado interno de recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 01 Gestión General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES para la Vigencia Fiscal 2020, en los conceptos asociados a los rubros de Adquisición de Bienes y Servicios.

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal identificado con el número 346 del 04 de marzo de 2020, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 01 Gestión General de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, para la vigencia fiscal 2020, así:

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 01 Gestión General UGG- Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, para la vigencia fiscal 2020"

**GASTOS ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS  
CONTRACRÉDITO**

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
A-2-0-0-0-0	ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	75.158.470,00
A-2-2-18-0-0	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	75.158.470,00
A-2-2-18-31-0	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	75.158.470,00
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>		<b>75.158.470,00</b>

**CRÉDITOS**

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
A-2-0-0-0-0	ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	75.158.470,00
A-2-2-16-0-0	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	75.158.470,00
A-2-2-16-80-0	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	75.158.470,00
<b>TOTAL CRÉDITO</b>		<b>75.158.470,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 007 del 8 de enero de 2020.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 04 MAR 2020



ALVARO ROJAS FUENTES

Director de Liquidaciones y Garantías  
Encargado de las Funciones de la Dirección General de la ADRES

Elaboró: Amrita P. / Yuly G.  
Aprobó: Andrea L.